

RESOLUCIÓN n.º 023 DE 21 ENE 2022

*“Por la cual se reconoce y concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en funciones”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DEL HÁBITAT (E)**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que mediante la Circular 09 de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDIIT estableció los lineamientos para la compensación de los cinco (5) días hábiles de descanso para el disfrute de las festividades de fin de año y los turnos para el disfrute del descanso así:

- A. Primer turno: Descanso por los días 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 2021.
- B. Segundo turno: Descanso por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.
- C. Tercer turno: Descanso por los días 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2022.

Que el literal f) del numeral 3 de la mencionada Circular, establece que *“(…), los cinco (5) días hábiles compensatorios a que tiene derecho el (la) servidor (a) por la totalidad del tiempo que compense, se disfrutarán en los turnos informados a la Subdirección Administrativa, salvo que el turno referido deba reprogramarse por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas o por ocurrencia de alguna calamidad o situación administrativa no previsible por el (la) servidor (a), según lo determine el jefe inmediato. En cuya situación deberá ser informado a la Subdirección Administrativa, y su disfrute no podrá ser posterior al 28 de febrero de 2022. (...)”*

Que la servidora **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.848.707, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, no pudo disfrutar de su descanso compensado en los turnos definidos en la Circular 09 de 2021; toda vez que, durante dichas fechas y dadas las necesidades del servicio se requirió que la referida servidora ejerciera sus funciones. En ese sentido, para el caso particular debió programarse el disfrute del descanso compensado para la referida servidora los días del 24 al 28 de enero de 2022.

Continuación de la resolución *“Por la cual se reconoce y concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en funciones”*

Que teniendo en cuenta que, se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular 09 de 2021 para la compensación de los cinco (5) días hábiles de descanso por parte de la servidora y que el disfrute del descanso no se dio por las necesidades del servicio en su momento, este Despacho considera pertinente reconocer y conceder el disfrute del descanso compensado del 24 al 28 de enero de 2022.

Que en consecuencia, y con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la vacancia temporal, se considera pertinente efectuar un encargo de funciones.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica que la servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la entidad, por los días del 24 al 28 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Conceder descanso compensado del 24 al 28 de enero de 2022, a la servidora **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.848.707, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución “*Por la cual se reconoce y concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en funciones*”

**ARTÍCULO 2.** Encargar a la servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de esta entidad, del 24 al 28 de enero de 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** La servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA** no se separará de las funciones del cargo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente resolución a las servidoras **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO** y **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 ENE 2022



**JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO**  
Secretario Distrital del Hábitat (E)

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa   
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica   
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica   
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa   
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa   
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa